

Expediente: **192/22**

Carátula: **PAZ GUADALUPE BRISA LUDMILA C/ PAZ LUCAS FEDERICO S/ PARTIDAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **18/11/2022 - 05:13**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
307162716482 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 192/22



H20703573673

JUICIO: PAZ GUADALUPE BRISA LUDMILA c/ PAZ LUCAS FEDERICO s/ PARTIDAS - EXPTE N° 192/22

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 15 días del mes de noviembre del año 2022, siendo las 11:00 horas, se lleva a cabo la audiencia dispuesta por el proceso SUMARIO y ordenada en el presente juicio. A continuación se presenta por ante el Sr. juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM): la Dra. ELENA DEL VALLE RODRIGUEZ como abogada del niño/a y adolescente del Ministerio Pupilar y de la Defensa por la asistencia técnica de Brisa Ludmila Paz .

Se les indica a las partes, las pautas de conducta durante la audiencia virtual.

Conforme a lo establecido en el protocolo de audiencias remotas, también se les hace saber a las partes que está prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de los videos, las imágenes, las capturas de pantalla o los audios de ésta por cualquier medio, de manera simultánea o con posterioridad. En caso de incumplir con esta medida, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 42 y 43 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

Asimismo, se les hace saber a los presentes que el acta será firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal.

Abierto el acto, se procede a la producción de las pruebas ofrecidas en el presente juicio.

LA PARTE ACTORA:

1) Documental: téngase presente la acompañada y las constancias del expediente.

En este acto, las partes y los letrados quedan notificados del proveído de pruebas. En virtud de que no se han ofrecido pruebas que requieran su producción se omite la realización de la segunda audiencia y por lo tanto oportunamente se pondrán los autos a despacho para resolver, una vez cumplidos los tramites previos (vista al Sr. Agente Fiscal y confección de planilla fiscal).

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación de éste, firma S.S. por ante mi, de lo que doy fe.MSC

Actuación firmada en fecha 17/11/2022

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.